



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019/MPH

Huacho, 14 de febrero de 2019

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Huaura

POR CUANTO:

Visto: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 003-2019, de fecha 14 de febrero del 2019, el expediente N° 357864 de fecha 26.11.2018, el Informe N°255-2018-MAV/SGOP/GDYOT/MPH, de fecha 26.12.2018, emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas; Informe N°1015-2018-GDYOT/MPH, de fecha 26.12.2018, emitido por el Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; el Proveído N° 0004-2019-GM/MPH, de fecha 04.01.2019, emitido por el Gerente Municipal; el Proveído N° 04-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 15.01.2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 065-2019-HMLB-GDYOT/MPH, de fecha 24.01.2019, emitido por el Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; Informe N° 014-2019-SGOP/GDYOT/MPH, de fecha 08.02.2019, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 0078-2019-HMLB-GDYOT/MPH, de fecha 12.02.2019, emitido por el Gerente de Desarrollo y Ordenamiento Territorial; el Proveído N° 0090-2019-GM/MPH, de fecha 16.01.2019, emitido por el Gerente Municipal; el Informe Legal N°68-2019-GAJ-WIDE/MPH, de fecha 13.02.2019, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N°011-2019-GM/MPH, de fecha 13.02.2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 73° y 74° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescriben que, los gobiernos locales provinciales son competentes para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial a través de la organización del espacio físico – uso del suelo; del mismo modo, en su art. 9° inc. 5) señala que, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, corresponde a éste aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2014-MPH de fecha 07.03.2014 se aprueba el Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Huacho 2013-2022 que comprende las áreas urbanas de los distritos de Carquín, Huacho, Hualmay, Huaura y Santa María.

Que, el inciso 1) artículo 103° del Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Nuevo Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, prescribe que los cambios de zonificación pueden ser propuestos por los **propietarios de los predios**, promotores inmobiliarios o de oficio por la Municipalidad Provincial o Distrital en cuya jurisdicción se encuentran ubicados los predios, la Municipalidad Provincial evalúa y emite pronunciamiento técnico, el cual se eleva al Concejo, para que apruebe o rechace mediante Ordenanza, el cambio de zonificación presentado; cabe resaltar que la opinión técnica del área de la comuna provincial ha de considerar que los servicios públicos como: Viabilidad de servicios de agua, desagüe, electricidad, limpieza pública y transporte sean suficientes, y, que tenga la dotación necesaria de equipamientos urbanos de salud y recreación, conforme a lo establecido en el art. 106° de la norma en mención.

Asimismo, en su artículo 104°, prescribe que son requisitos para el cambio de zonificación: a) Solicitud de cambio de zonificación suscrita por la parte interesada; b) Declaración Jurada de haber efectuado el pago por derecho de trámite, consignando el número de recibo y la fecha de pago; y, c) Memoria Descriptiva suscrita por un Arquitecto o un Ingeniero Civil colegiado, adjuntando planos que sustentan el cambio solicitado, señalando la suficiencia o factibilidad de los servicios públicos.

Bajo este contexto, mediante Expediente Administrativo N° 357864 / Doc. N° 1001282 de fecha 26.11.2018, don Mariano Alejandro Romero Perez, identificado con D.N.I. N° 15594857, solicita Cambio de Zonificación de Zona Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ) del predio ubicado en el ingreso de la antigua carretera Panamericana Norte s/n Av. María Parado de Bellido, barrio de Amay, del distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 50221911.

Que, se procedió a notificar a los vecinos colindantes del predio materia de consulta, con las cartas: Carta N° 788-2018-MAV-SGOP-GDYOT-MPH dirigida a Nicho Néstor Márquez Luis Alberto (11.12.18), Carta N° 789-2018-MAV-SGOP-GDYOT-MPH dirigida a Romero Pérez Filomena (11.12.18) y Carta N° 790-2018-MAV-SGOP-GDYOT-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2019/MPH

- 2 -

MPH dirigida a Nazario Bazalar Victorino (11.12.18), en las citadas cartas se indicaba el plazo para formular observaciones y oposiciones al citado procedimiento, conforme lo dispone el D.S. N° 022-2016-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, Art. 105.- Procedimiento de Aprobación para el cambio de zonificación (...) 105.2 La Municipalidad Distrital notifica la solicitud de cambio de zonificación, a los propietarios de los inmuebles vecinos señalados en el numeral 103.2 del artículo 103 del presente Reglamento dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la solicitud, para efectos que emita su opinión fundamentada o formulen observaciones técnicamente sustentadas dentro de los quince (15) días calendario. En el presente caso los señores antes mencionados manifestaron su conformidad con los Expedientes N° 363089 y N° 363088.

Que, mediante Informe N° 255-2018- MAV/SGOP/GDYOT/MPH la Sub gerencia de Obras Privadas, da a conocer que el predio materia de solicitud contempla la existencia de sistema de abastecimiento y dotación de los servicios básicos, como las redes de distribución de agua, desagüe y energía eléctrica y sugiere declarar viable el procedimiento de cambio de Zonificación de Zona Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ) del predio ubicado en el ingreso de la antigua carretera Panamericana Norte s/n Av. María Parado de Bellido, barrio de Amay, del distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 50221911.

En este sentido, mediante Informe Legal N° 68-2019-GAJ-WIDE/MPH de fecha 13.02.2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que se ha cumplido de este modo con los requisitos estipulados en el Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, recomendando continuar con el procedimiento, a efecto de elevar los actuados ante el Pleno del Concejo Municipal, para su deliberación y consiguiente aprobación. Opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 011-2019- GM/MPH de fecha 13.02.2019.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas en el art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad, aprobó la siguiente;

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO-PDU DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA, RESPECTO AL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN EN EL SECTOR UBICADO EN EL INGRESO DE LA ANTIGUA CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N, AV. MARÍA PARADO DE BELLIDO, BARRIO DE AMAY, DEL DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

Artículo Primero.- APROBAR el cambio de zonificación del sector ubicado en el ingreso de la antigua carretera Panamericana Norte s/n Av. María Parado de Bellido, Barrio de Amay, del distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 50221911, de propiedad de don señor Mariano Alejandro Romero Perez, de Zona Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Zonal (CZ); en consecuencia MODIFÍQUESE y ACTUALÍCESE el Plano de zonificación (lámina PDU-28) aprobado con Ordenanza Municipal N° 004-2014/MPH.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, la ejecución y cumplimiento de la presente ordenanza, debiendo figurar en el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), la nueva Zonificación otorgada al sector ubicado en el ingreso de la antigua carretera Panamericana Norte s/n Av. María Parado de Bellido, Barrio de Amay, del distrito de Huacho, provincia de Huaura y departamento de Lima, inscrito en la Partida Registral N° 50221911.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Servicios Generales y Control Patrimonial la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano; a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la publicación íntegra de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe y en el portal Web del Estado www.peru.gob.pe.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA
LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

C.C.
GDyOT
Catastro
SGOPNyOC
Archivo

122